

Constancia de Secretaría: Manizales, diez (10) de abril de 2023. Informando a la señora Juez que el demandado DUVÁN DE JESÚS CALVO LEIVA presentó contestación a la demanda de manera extemporánea.

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que dentro de la demanda DECLARATIVA VERBAL SUMARIA – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, formulada a través de apoderado judicial por el señor MAURICIO LOAIZA GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.032.133, en contra de DUVÁN DE JESÚS CALVO LEIVA identificado con cedula de ciudadanía No. 75.078.005 de Manizales, el apoderado del demandado allegó contestación a la demanda fuera de términos, pese a que en el auto que concedió el amparo de pobreza se señaló expresamente que a partir de la notificación de la designación, comenzarían a correr los días restantes, esto era, un (1) día.

Por lo anterior, se agrega al expediente dicho memorial sin impartírsele trámite alguno, una vez ejecutoriado el presente auto, procederá el Despacho a fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a1395b6aeb8b82043afbe22a44cf01a0cb252a458ba74a67ef035b03e123de**
Documento generado en 02/05/2023 04:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>